



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA RICO
DEMANDADO: HERNAN JOSÉ TRUJILLO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00538-00

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que la solicitud de suspensión del proceso allegada al correo institucional, suscrita por el apoderado de la parte actora es coadyuvada por el demandado, esta agencia judicial, DISPONE **TENER** por notificado **por conducta concluyente** del auto de mandamiento de pago de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), al demandado **HERNÁN JOSÉ TRUJILLO**, identificado con la C.C No. 79.944.179, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 16 de julio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 041 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA